



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Llamado a Concurso Prof. Titular (C.I. 103/11) GTMC - EX-2021-00629344- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota presentada por el Dr. Pablo SERRA (IF-2021-00629319-UNC-ME#FAMAF), Responsable del Grupo de Teoría de la Materia Condensada (GTMC) por la cual solicita que se llame a concurso para cubrir un cargo de Profesor/a Titular con dedicación simple (código interno 103/11); y

CONSIDERANDO

Que este trámite está reglamentado por la Ordenanza HCS N° 8/86 (t.o.) y Ordenanza HCD FAMAF N° 1/87;

Que se acompaña la nómina de Profesores/as que integrarán el Jurado del Concurso y los/as respectivos/as observadores/as estudiantes y egresados/as;

Que existe disponibilidad presupuestaria;

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y de Presupuesto y Cuentas sugieren aprobar el llamado a concurso con los cambios pertinentes.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un (1) un cargo de Profesor/a Titular con dedicación simple (código interno 103/11), en el Grupo de Teoría de la Materia Condensada, con las especificaciones establecidas que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Designar el Jurado que intenderá en este concurso que figura en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: El plan de trabajo al que se refiere el Art. 2° de la Ordenanza HCS N° 8/86 (t.o.) se

especifica en el Anexo, que forma parte de la presente. Las materias básicas mencionadas en el Art. 2° de la Ordenanza HCD N°1/87 son las establecidas por la Resolución HCD N° 34/00. Toda información correspondiente estará a disposición de los/as interesados/as durante el período de inscripción en la Secretaría Administrativa de esta Facultad en Ciudad Universitaria.

ARTICULO 4°: La prueba de oposición responderá a los objetivos fijados en el Art. 16 de la Ordenanza HCS N° 8/86 (t.o.) y se instrumentará según lo especificado en el Art. 6 de la Ordenanza HCD N° 1/87.

ARTÍCULO 5°: Elévese al H. Consejo Superior a fin de que ese cuerpo considere la propuesta de llamado a concurso.

ARTÍCULO 6°: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.